

Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento el día 22 de FEBRERO de 2010.

Asistentes:

D. Ignacio García Palacios
D. Manuel Feito Barrero
D^a M^a Cruz Fernández Pérez
D. Enrique Cuetos Rivera
D^a M^a del Rosario Álvarez Pérez

No asistentes:

Interventora municipal:

D^a Paloma-Inés Bango Álvarez

Secretario General:

D^a M^a Covadonga Domínguez García

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día veintidós de febrero de dos mil diez, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretario General, doña M^a Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

| |
|----------------------|
| ORDEN DEL DÍA |
|----------------------|

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

➤ facturas

3.- SOLICITUDES LICENCIAS

➤ licencias de apertura:

| | | |
|----------------------------------|--------------------|--|
| Teresita Blanco Fernández..... | expte. 0024/2010.. | ampliación de actividad a restaurante en Avda. Manuel Suárez, 19 Navia |
| Luis-Manuel González Murias..... | expte. 0164/2010.. | estudio de arquitectura en c/ Mariano Luiña. 6 of. A nivel -1 de Navia |

➤ licencias de obra:

| | | |
|---|--------------------|--|
| El Galeón de Pepe, S.L..... | expte. 0791/2006.. | modificación de licencia obras adecuación de local en Vega de Arenas |
| Consejería de B. Social y Vivienda..... | expte. 1493/2009.. | construcción de 32 viviendas en parcela EA-4 "El Ribazo" de Navia |
| Consejería de B. Social y Vivienda..... | expte. 1494/2009.. | construcción de 15 viviendas en parcela TR-2 "El Ribazo" de Navia |
| Mª Florentina García González..... | expte. 0207/2010.. | reforma y ampliación vivienda unifamiliar en Talarén |

♦ ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):

⇒ APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN NAVIA (VIAL DE CIRCUNVALACIÓN)

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

➤ no se presenta ninguna

| |
|---|
| 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR. |
|---|

Por la Presidencia se da cuenta del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada el 15.02.10, previamente distribuido, hallándose todos conformes con el mismo. Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de los CINCO (5) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

| |
|--|
| 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS. |
|--|

Por la Interventora municipal se da cuenta de las facturas y/o recibos presentados hasta la fecha, debidamente formalizadas; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 05.07.07; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, acuerda, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, y con su abstención en aquellos pagos que les afectan, aprobar la siguiente relación de gastos, con aplicación a sus correspondientes Partidas Presupuestarias:

| REGISTRO | PARTIDA | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|----------|---------|---------|-------------|
|----------|---------|---------|-------------|

| ACREEDOR | | | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------|---|
| 50 | 432 210.00 | | suministro de materiales para mantenimiento servicio de obras |
| HILTI ESPAÑOLS, S.A. | | 511,99 | |
| 51 | 452 226.09 | | suministro de camisetas XXVI San Silvestre de Navia |
| J- ALBERTO RABANAL VELACO | | 922,20 | |
| 52 | 121 203.00 | | alquiler de equipo multifunción para Secretaría (enero) |
| RICOH ESPAÑA, S.L.U. | | 455,37 | |
| 53 | 451 226.09 | | representación teatral "Cachai" (circuito de teatro) |
| EL CISNE SÁBANAS BLANCAS, S.L. | | 1.740,00 | |
| 54 | 451 226.09 | | representación teatral "una guerra en mi habitación" (circuito de teatro) |
| 14 ATRILES S.L.L. | | 580,00 | |
| 55 | 432 213.00 | | suministro de lámparas sodio para mantenimiento alumbrado |
| ELPRISA | | 915,94 | |
| 56 | 452 226.09 | | suministro de neumáticos para club Rayman Racing (patrocinio deportivo) |
| RMC RALLY RACING, S.L. | | 1.322,40 | |
| 57 | 422 221.05 | | productos alimentación para el servicio de comedor de la escuela Infantil (enero) |
| SUPERMERCADOS SAMPEDRO 2000, S.L. | | 988,23 | |
| 58 | MULTIAPLICACIÓN | | consumo de energía eléctrica mes de enero |
| E-ON C.U.R., S.L. | | 4.610,06 | |
| 59 | 442 227.00 | | recogida domiciliar de R.S.U. mes de enero |
| C.O.G.E.R.S.A. | | 13.840,62 | |
| 60 | 442 227.00 | | transporte y tratamiento de R.S.U. mes de enero |
| C.O.G.E.R.S.A. | | 12.682,46 | |
| 61 | 121 203.00 | | alquiler de equipo multifunción para Secretaría (febrero) |
| RICOH ESPAÑA, S.L.U. | | 455,37 | |
| 62 | 452 210.00 | | suministro de gasoil para campo de fútbol "El Pardo" de Navia |
| INVERCOLORADA, S.L. | | 448,00 | |
| 63 | 121 224.00 | | póliza de seguro de responsabilidad civil (1º trimestre) |
| AON GIL Y CARVAJAL, S.A. | | 5.475,83 | |
| 64 | 451 226.09 | | representación teatral "el teatro de Karabas" (circuito de teatro) |
| ALEKSANDAR CURCIC (TEAT PLUS) | | 428,00 | |
| 65 | 432 213.00 | | suministro de tarjetas electrónicas para reparación de alumbrado público |
| SCORPIO ELEKTRO XXI | | 1.720,86 | |

3.- SOLICITUDES LICENCIAS.

Por la Secretario General se da cuenta de los siguientes expedientes sobre solicitudes de licencias y autorizaciones municipales, adoptándose los acuerdos procedentes:

➤ LICENCIAS DE APERTURA

A) Visto el expediente núm. 0024/2010, tramitado a instancia de D^a TERESITA BLANCO FERNÁNDEZ (R.E. núm. 0110/10) solicitando licencia municipal de ampliación de actividad para restaurante del local con nombre comercial "HOTEL LA BARCA", sito en Avda. Manuel Suárez, 19 de Navia; en el que consta el informe Técnico favorable de fecha 16.02.10 y del Veterinario Oficial de Salud Pública de la UTA I de fecha 09.02.10.

Por la Secretario se informa que se trata de un local con actividad en marcha desde hace años, que la ampliación a "restaurante" no supuso ninguna obra nueva en relación con las instalaciones que tenía el establecimiento cuando se puso a funcionar (hotel con bar y cafetería), sólo supone poner más mesas y habilitar una zona de comedor.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder licencia a D^a TERESITA BLANCO FERNÁNDEZ, con DNI 71873927-P, para la ampliación de la actividad a RESTAURANTE del establecimiento con nombre comercial "HOTEL LA BARCA", sito en Avda. Manuel Suárez, 19 de Navia.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación en concepto de tasa por expedición de licencia de apertura

| | | |
|----|---|----------|
| a) | cuota fija | 150,00 € |
| b) | cuota variable, según superficie, (247,00 m ²) (100,00 m ² x 1 €/ m ²) + (100,00 m ² x 1,1 €/m ²) + (47,00 m ² x 1,2 €/m ²) | 266,40 € |
| c) | Coficiente de calificación | 1,5 |
| | | |
| | tasa: (a+b)c | 624,60 € |

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo

en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

B) Visto el expediente núm. 0164/2010 tramitado a instancia de D. LUIS-MANUEL GONZÁLEZ MURIAS (R.E. núm. 0643/10) solicitando licencia municipal para apertura de un local destinado a oficina estudio de arquitectura en c/ Mariano Luiña, 6 oficina A nivel -1 de Navia; en el que consta el informe favorable del Técnico municipal de fecha 16.02.10 y de la UTAS I de fecha 09.02.10.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 05.07.07, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder licencia a D. LUIS-MANUEL GONZÁLEZ MURIAS con DNI 45427757-C, para la apertura de un local destinado a estudio de arquitectura, con nombre comercial "ESTUDIO" en c/ Mariano Luiña, 6 oficina A nivel -1 de Navia.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación en concepto de tasa por expedición de licencia de apertura

| | | |
|----|--|----------|
| a) | Cuota fija | 150,00 € |
| b) | cuota variable, según superficie, (56,20 m ²) (56,20 m ² x 1 €/ m ²) | 56,20 € |
| c) | Coefficiente de calificación | 1 |
| | tasa: (a+b)c | 206,20 € |

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la

notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ LICENCIAS DE OBRA

A) Visto el escrito presentado por EL GALEÓN DE PEPE, S.L. (R.E. núm. 5946/09), que consta en el expediente núm. 0791/2006; por el que se solicita la regularización de la licencia municipal de obras, consistentes en la reforma de restaurante “El Galeón” (redistribución parcial del local), concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21.01.08. Regularización que afecta al aumento de presupuesto debido a las obras en los baños y a la mejora de las calidades de los materiales empleados.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 22.02.10, a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, con las demás autorizaciones que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Conceder licencia municipal a EL GALEÓN DE PEPE, S.L. con CIF B-33426495 para la legalización de la ejecución de obras consistentes en la reforma de restaurante “El Galeón” (redistribución parcial del local), y que supone aumento de presupuesto debido a las obras en los baños y a la mejora de las calidades de los materiales empleados; de acuerdo con la documentación final de obra redactada por el Arquitecto técnico D. Luis-Manuel González Murias, y las siguientes determinaciones:

| | |
|-------------------------|--|
| emplazamiento | Vega de Arenas, s/n (Navia) |
| normativa de aplicación | Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92) |
| clasificación del suelo | suelo no urbanizable |
| calificación del suelo | costas |
| otras autorizaciones | no proceden |
| uso | hostelero |
| altura | la existente |

| | |
|-----------------------------|--------------|
| superficie máxima permitida | la existente |
| ocupación de la parcela | la existente |
| superficie de la parcela | la existente |
| plazo de ejecución | un (1) año |

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

| | | |
|----|--|--------------|
| | presupuesto de ejecución material (legalización) | 358.771,02 € |
| a) | impuesto (2,8 % p.e.m.) | 10.045,59 € |
| b) | tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €) | 1.793,86 € |
| | tasa (a+b) | 11.839,45 € |

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

B) Visto el expediente núm. 1493/2009 tramitado a instancia de CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA (R.E. núm. 8016/09) solicitando licencia municipal de obras consistentes en la construcción de edificio para viviendas, locales, trasteros y garajes en la parcela EA-4 del polígono de "El Ribazo" de Navia; en el que constan los informes técnico y jurídico.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 25.11.09, a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, con las demás autorizaciones que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder licencia municipal a CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA, con CIF S-3333001J, para la ejecución de obras consistentes en la construcción de edificio de 32 viviendas de protección autonómica y promoción pública, local comercial, 32 trasteros y 32 plazas de garaje, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. David J. Martínez y las siguientes determinaciones:

| | |
|-----------------------------|--|
| emplazamiento | parcela EA-4 del polígono de "El Ribazo" de Navia |
| Normativa de aplicación | Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92) |
| clasificación del suelo | suelo urbano |
| calificación del suelo | Plan Parcial "El Ribazo" |
| otras autorizaciones | no proceden |
| uso | residencial y comercial |
| altura | 16,00 m. al alero |
| superficie máxima permitida | 4.214,09 m2 distribuidos en: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 00955,10 m2 en planta sótano destinados a 32 plazas de garaje, almacén y servicios comunes ➤ 00585,26 m2 en planta baja destinados a servicios comunes y local comercial ➤ 2.417,88 m2 en planta 1ª, 2ª, 3ª y 4ª destinados a 32 viviendas y servicios comunes ➤ 00255,85 m2 en planta bajo cubierta destinados a 32 trasteros y servicios comunes |
| ocupación de la parcela | 585,26 m2 en planta baja |
| superficie de la parcela | 1.136,00 m2 según proyecto presentado |
| plazo de ejecución | dos (2) años |

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- ◆ Antes del comienzo de la obra deberá aportar y obtener la siguiente documentación:
- ✓ Proyecto básico y de ejecución, firmado y visado por el Colegio Oficial correspondiente, que deberá justificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de las edificaciones en materia de telecomunicaciones y que se recogen en el Anexo IV del RD 279/1999, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Infraestructuras comunes en los edificios para acceso a las telecomunicaciones.
- ✓ Proyecto que prevea la Infraestructura común para telecomunicaciones, de acuerdo con el artículo 3.1 del Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero.
- ✓ Proyecto de seguridad, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- ✓ Acta de replanteo firmada por el técnico de la obra y la Oficina Técnica municipal.
- ✓ Certificado que acredite la dirección facultativa del Arquitecto y Arquitecto Técnico o Aparejador, firmado y visado por el Colegio Oficial correspondiente
- ✓ El local situado en la planta sótano, destinado a garaje aparcamiento, deberá tramitar su puesta en funcionamiento por el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (RAMINP); para ello deberá presentar, por triplicado ejemplar y en documento independiente, proyecto

técnico firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente y solicitar la autorización de la actividad. Actividad que no podrá empezar a ejercerse, en ningún caso, con anterioridad a la calificación de la misma y a la posterior visita de comprobación, todo ello según se prevé en el citado RAMINP.

- ♦ La propiedad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:
- ✓ De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos:
 - ⇒ Cuando se realicen pequeñas obras en la vía pública, los materiales sobrantes y los escombros habrán de ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de los trabajos, dejándolos mientras tanto debidamente apilados o amontonados, de modo que no se perturbe la circulación de peatones y de vehículos.
 - ⇒ En las obras en las que se produzcan cantidades de escombros superiores a un metro cúbico, habrán de utilizarse, para su almacenamiento en la vía pública, contenedores específicos amparados por la correspondiente autorización, realizándose la retirada de éstos por la empresa responsable de contenedores.
 - ⇒ Queda expresamente prohibido verter restos de hormigón, cemento, restos de limpieza de hormigoneras o cualquier otra materia de construcción en la red de saneamiento, independientemente de la sanción por incumplimiento de esta prohibición, el infractor estará obligado a reparar o sufragar los gastos de reparación de toda la red de saneamiento que pueda haber sido afectada.
- ✓ De conformidad con el artículo 5.9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias, será requisito imprescindible disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.
- ✓ La licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. El plazo para acabar las obras no podrá ser superior a dos años. (art. 6.1 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias). Transcurridos los plazos concedidos, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de caducidad de la licencia siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6.2 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.
- ✓ Será preceptiva la solicitud y obtención de licencia de primera utilización, de conformidad con el artículo 9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.
- ♦ El interesado comunicará al Ayuntamiento el final de la obra para comprobación del Técnico Municipal.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

| | | |
|----|-----------------------------------|----------------|
| | presupuesto de ejecución material | 2.480.000,00 € |
| a) | impuesto (2,8 % p.e.m.) | 69.440,00 € |
| b) | tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €) | 12.400,00 € |
| | tasa (a+b) | 81.840,00 € |

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

C) Visto el expediente núm. 1494/2009 tramitado a instancia de CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA (R.E. núm. 8017/09) solicitando licencia municipal de obras consistentes en la construcción de edificio para viviendas, locales y trasteros en la parcela TR-2 del polígono de "El Ribazo" de Navia; en el que constan los informes técnico y jurídico.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 26.11.09, a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, con las demás autorizaciones que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder licencia municipal a CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA, con CIF S-3333001J, para la ejecución de obras consistentes en la construcción de edificio de 15 viviendas de protección autonómica y promoción pública, local libre y 15 trasteros, de acuerdo con el proyecto redactado por la Arquitecto D^a Sara c. López Pérez y las siguientes determinaciones:

| | |
|---------------|---|
| emplazamiento | parcela TR-2 del polígono de "El Ribazo" de Navia |
|---------------|---|

| | |
|-----------------------------|---|
| Normativa de aplicación | Normas Subsidiarias municipales (BOPA Nº 237/92) |
| clasificación del suelo | suelo urbano |
| calificación del suelo | Plan Parcial "El Ribazo" |
| otras autorizaciones | no proceden |
| uso | residencial y local libre |
| altura | 12,50 m. al alero |
| superficie máxima permitida | 1.791,20 m2 distribuidos en: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 402,26 m2 en planta baja destinados a servicios comunes y local libre ➤ 429,88 m2 en planta 1ª destinados a 5 viviendas y zonas comunes ➤ 419,28 m2 en planta 2ª destinados a 5 viviendas y zonas comunes ➤ 419,28 m2 en planta 3ª destinados a 5 viviendas y zonas comunes ➤ 120,50 m2 en planta bajo cubierta destinados a 15 trasteros, accesos e instalaciones |
| ocupación de la parcela | 402,26 m2 en planta baja |
| superficie de la parcela | 529,00 m2 según proyecto presentado |
| plazo de ejecución | dos (2) años |

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- ◆ Antes del comienzo de la obra deberá aportar y obtener la siguiente documentación:
- ✓ Proyecto básico y de ejecución, firmado y visado por el Colegio Oficial correspondiente, que deberá justificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de las edificaciones en materia de telecomunicaciones y que se recogen en el Anexo IV del RD 279/1999, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de las Infraestructuras comunes en los edificios para acceso a las telecomunicaciones.
- ✓ Proyecto que prevea la Infraestructura común para telecomunicaciones, de acuerdo con el artículo 3.1 del Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero.
- ✓ Proyecto de seguridad, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- ✓ Acta de replanteo firmada por el técnico de la obra y la Oficina Técnica municipal.
- ✓ Certificado que acredite la dirección facultativa del Arquitecto y Arquitecto Técnico o Aparejador, firmado y visado por el Colegio Oficial correspondiente
- ◆ La propiedad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:
- ✓ De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos:
 - ⇒ Cuando se realicen pequeñas obras en la vía pública, los materiales sobrantes y los escombros habrán de ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de los trabajos, dejándolos mientras tanto debidamente apilados o amontonados, de modo que no se perturbe la circulación de peatones y de vehículos.
 - ⇒ En las obras en las que se produzcan cantidades de escombros superiores a un metro cúbico, habrán de utilizarse, para su almacenamiento en la vía pública, contenedores específicos

amparados por la correspondiente autorización, realizándose la retirada de éstos por la empresa responsable de contenedores.

⇒ Queda expresamente prohibido verter restos de hormigón, cemento, restos de limpieza de hormigoneras o cualquier otra materia de construcción en la red de saneamiento, independientemente de la sanción por incumplimiento de esta prohibición, el infractor estará obligado a reparar o sufragar los gastos de reparación de toda la red de saneamiento que pueda haber sido afectada.

✓ De conformidad con el artículo 5.9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias, será requisito imprescindible disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.

✓ La licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. El plazo para acabar las obras no podrá ser superior a dos años. (art. 6.1 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias). Transcurridos los plazos concedidos, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de caducidad de la licencia siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6.2 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.

✓ Será preceptiva la solicitud y obtención de licencia de primera utilización, de conformidad con el artículo 9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.

◆ El interesado comunicará al Ayuntamiento el final de la obra para comprobación del Técnico Municipal.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

| | | |
|----|-----------------------------------|--------------|
| | presupuesto de ejecución material | 830.000,00 € |
| a) | impuesto (2,8 % p.e.m.) | 23.240,00 € |
| b) | tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €) | 4.150,00 € |
| | tasa (a+b) | 27.390,00 € |

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

D) Visto el expediente núm. 0207/2010 tramitado a instancia de D^a M^a FLORENTINA GARCÍA GONZÁLEZ (R.E. núm. 0864/10) solicitando licencia municipal de obras consistentes en la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Talarén, s/n (San Antolín de Villanueva); en el que constan los informes técnico y jurídico.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 10.02.10, a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, con las demás autorizaciones que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Conceder licencia municipal a D^a M^a FLORENTINA GARCÍA GONZÁLEZ, con DNI 71852042-L, para la ejecución de obras consistentes en la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Felipe Díaz-Miranda Macías, y las siguientes determinaciones:

| | |
|-----------------------------|---|
| emplazamiento | Talarén, s/n (San Antolín de Villanueva) |
| Normativa de aplicación | Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92) |
| clasificación del suelo | suelo no urbanizable |
| calificación del suelo | núcleo rural |
| otras autorizaciones | no proceden |
| uso | residencial |
| altura | 5,41 m. al alero |
| superficie máxima permitida | 174,71 m ² : > 107,96 m ² en planta primera destinados a vivienda > 066,65 m ² en planta primera destinados a porche/terraza |
| ocupación de la parcela | la existente |
| superficie de la parcela | 188,00 m ² según proyecto presentado |
| plazo de ejecución | dos (2) años |

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- ◆ Las edificaciones mantendrán los siguientes retranqueos mínimos:
- ✓ A linderos..... 3,00 m.
- ✓ A caminos..... la mayor de las distancias siguientes: 4,00 m. al eje o 1,00 m. al borde
- ✓ A carretera local..... 8,00 m. desde la arista exterior de la calzada
- ◆ Antes del comienzo de la obra deberá aportar y obtener la siguiente documentación:
- ✓ Certificado que acredite la dirección facultativa del Arquitecto técnico o Aparejador, firmado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- ◆ La propiedad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:
- ✓ De conformidad con el artículo 5.9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias, será requisito imprescindible disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos directores y del contratista, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.
- ✓ La licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a seis meses. El plazo para acabar las obras no podrá ser superior a dos años. (art. 6.1 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias). Transcurridos los plazos concedidos, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de caducidad de la licencia siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6.2 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.
- ✓ Será preceptiva la solicitud y obtención de licencia de primera utilización, de conformidad con el artículo 9 de las ordenanzas que regulan la concesión de licencias.
- ◆ El interesado comunicará al Ayuntamiento el final de la obra para comprobación del Técnico Municipal.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

| | | |
|----|-----------------------------------|-------------|
| | presupuesto de ejecución material | 80.175,00 € |
| a) | impuesto (2,8 % p.e.m.) | 2.244,90 € |
| b) | tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €) | 400,88 € |
| | tasa (a+b) | 2.645,78 € |

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no

se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre

⇒ aprobación expediente de contratación de las obras de urbanización de espacios públicos en Navia (vial de circunvalación)

No se producen intervenciones, entendiéndose ratificada por los CINCO (5) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en el orden del día:

| |
|---|
| ⇒ APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN NAVIA (VIAL DE CIRCUNVALACIÓN) |
|---|

Por la Secretario se da cuenta del expediente núm. 0139/2010 que se tramita para la contratación de las obras de URBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN NAVIA (VIAL DE CIRCUNVALACIÓN), en el marco de la subvención concedida por la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, lo que supone la urgencia en cuanto a la ejecución de la obra por los plazos de justificación de la referida subvención.

Visto que el proyecto de obras fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25.01.10.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación con el fin de proceder a la adjudicación de las obras de urbanización de espacios públicos en Navia (vial de circunvalación), por el procedimiento abierto, trámite de urgencia, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato que asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (349.381,46 €) (IVA incluido); que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 511.611.04, que se corresponde con al 155.609.02 de la nueva estructura presupuestaria.

| |
|------------------------|
| 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS |
|------------------------|

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y cinco minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que el presente borrador consta de dieciséis páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García.